

	RESOLUCIÓN	Código: PRE-02-R20
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 30/09/2022

RESOLUCIÓN No. 001
(11 de enero de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO PARA LA VIGENCIA 2024”

LA PERSONERA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 181 de la Ley 136 de 1994, decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal 014 del 26 de mayo de 2001, Acuerdo Municipal 014 de 30 de abril de 2021 y el Acta de Posesión 023 del 01 de marzo de 2020 expedida por el Honorable Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Personería Municipal de Rionegro, es una entidad de carácter público sometida al Estatuto General de la Contratación Estatal, siendo estrictamente necesario el contratar bienes y servicios para su adecuado funcionamiento, administración y gestión bajo los preceptos establecidos en la normatividad que rige la materia. En este sentido, la Personería del municipio de Rionegro-Antioquia, requiere un Plan Anual de Adquisiciones, que deberá adoptarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General para la vigencia 2024.
2. Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 142 de 2023, establece que *“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar como mínimo la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación”*.
3. Que, teniendo en cuenta lo establecido en el “Artículo 2.2.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones”, La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP II, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
4. Que, de acuerdo con la definición dada en el Artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual del Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.
5. Que, así mismo, el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone: *“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. En este orden de ideas, el Plan Anual de Adquisiciones deberá actualizarse cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para*

nuestro compromiso es servir

	RESOLUCIÓN	Código: PRE-02-R20
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 30/09/2022

incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

6. Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74, establece que las Entidades Publicas deberán publicar a mas tardar el 31 de enero de cada año, en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión (...). (subrayado fuera del texto original)
7. Que, con el fin de garantizar la transparencia en cuanto al optimo uso de los recursos de la personería Municipal de Rionegro, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

En merito de lo anteriormente expuesto, la Personería Municipal de Rionegro,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan anual de adquisiciones de: BIENES, OBRAS Y SERVICIOS de la Personería del municipio de Rionegro para la vigencia fiscal 2024, por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.805.600.000) de conformidad con el formato anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones, podrá ser modificado con la debida justificación, en los términos que dispone la Ley, con el fin de satisfacer necesidades que surjan durante la vigencia 2024, para la ejecución de los procesos propios de la Personería del municipio de Rionegro.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en las páginas web www.personeriarionegro.gov.co y www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, dando cumplimiento al artículo 74 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Personería Municipal de Rionegro, el once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).


ANA MARÍA AGUIRRE BETANCUR
 Personera Municipal

nuestro compromiso es servir